

CAAMPAO

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA 2017

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE ÁLVARO
OBREGÓN, HIDALGO (CAAMPAO)



Calle Nuevo México número 22-A, Colonia Centro, Progreso de Álvaro Obregón,
Hidalgo.



DIRECTORIO

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CARLOS
VALENCIA FERREGRINO**

DIRECTOR GENERAL

**LICENCIADO EN CONTADURÍA JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ
MONZÓN**

SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDADANA MARIA DEL CARMEN ESCAMILLA CORONA

SUBDIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN

DOCTOR NATALIO ÁNGELES RODRÍGUEZ

SUB DIRECTOR JURÍDICO

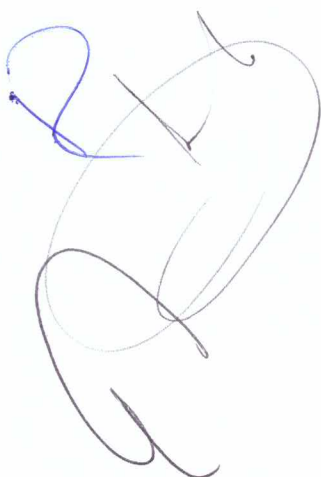
INGENIERO FELIPE BARRERA HERNÁNDEZ

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ÍNDICE

HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	5
III.	ALCANCE	5
IV.	ANTECEDENTES	5
V.	MARCO JURÍDICO	5
VI.	ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO	6
VII.	MISIÓN	7
VIII.	VISIÓN	7
IX.	OBJETIVO INSTITUCIONAL	7
X.	VALORES	7
XI.	JUSTIFICACIÓN	12
XII.	CONDUCTAS	12
XIII.	COMPROMISO DE LOS TRABAJADORES	15
XIV.	PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS	15
XV.	EXCEPCIONES	15
XVI.	SANCIONES	16
XVII.	TRANSITORIOS	16



I. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad que heredamos como servidores públicos de la Comisión de Agua Y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo (CAAMPAO), es de suma importancia, en virtud de que con nuestras decisiones y acciones intervenimos de manera directa o indirecta, en el resultado de la aplicación de los programas o actividades en lo que en materia al suministro del agua, corresponde a este organismo.

Es necesario enfrentar nuestro actuar diario con estricto cumplimiento de las leyes y normas respectivas, además de reforzarlo, con la aplicación de valores éticos, que permitan brindar confianza, estabilidad y tranquilidad a la comunidad.

Debido a lo anterior se elaboró el presente Código de Ética y Conducta, dirigido al personal de esta institución, el cual se realizó en la contraloría interna del organismo, dando cumplimiento a los principios morales que como organismo deben seguir todos los empleados, a fin de que logremos de este documento, una herramienta guía para el comportamiento de cada uno de nosotros.

El código de ética, integra valores que los trabajadores de esta comisión de agua y alcantarillado, hacemos propios y aplicamos en nuestro desarrollo personal y profesional. Con este documento, queremos establecer claramente, los principios y conductas de actuación que rigen nuestro diario desempeño, y que nos ayudan a obtener la confianza y credibilidad de la ciudadanía, al cumplir correctamente con nuestras funciones.

Nuestro Código de Ética y Conducta, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas éticas, en relación con la misión y visión, manifestando el compromiso que hacemos para proteger los valores que consideramos más importantes; no busca suplir las leyes o normas que ya existen, sino complementarlas y fortalecerlas.

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'R', a signature that appears to be 'yan', and several other scribbled marks.

II. OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Unificar y fortalecer las prácticas institucionales de nuestros trabajadores para cumplir con los más altos estándares morales y profesionales, que permitan un adecuado desarrollo de las actividades diarias, a fin de tener una institución más competitiva frente a nuestros usuarios.

III. ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta se aplica al director general, a los Sub-directores y todos los trabajadores sin importar su régimen de contratación, quienes voluntariamente se encargan de llevar a cabo estos lineamientos y hacen del conocimiento de sus proveedores, usuarios y sociedad en general.

IV. ANTECEDENTES

En 1983 se reforma y adiciona el artículo 115 constitucional para establecer la responsabilidad de los municipios en la prestación de los servicios. En enero de 1989 se creó en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH); la Comisión Nacional del Agua como un organismo público descentralizado, es a quien le corresponde llevar a cabo lo que se deriva del Plan Nacional de Desarrollo (1989 – 1994), atender las prioridades de la política en materia hidráulica; agilizar la administración del recurso; facilitar la coordinación entre dependencias a nivel federal estatal y municipal; ampliar esquemas de descentralización y fortalecer mecanismos de concertación.

La evolución administrativa pública en este tema se concreta en el programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento puesto en marcha en mayo de 1990, para disminuir los rezagos existentes en esta materia, desarrollar las capacidades y responsabilidades a nivel municipal, y promover el cuidado del medio ambiente, apoyándose en la consolidación y descentralización de los organismos operadores.

Considerando que por acta de Asamblea Municipal de fecha 20 de Julio de 1998, los integrantes del Ayuntamiento de Progreso de Álvaro Obregón, Estado de Hidalgo. Aprobaron por unanimidad la creación de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.

El marco legal para la creación de este organismo operador, que ahora conocemos con la razón social de persona física denominada "Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, (CAAMPAO), se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número 14 con fecha 20 de diciembre de 1998, como organismo descentralizado de naturaleza mixta, estatal y municipal, mismo que se regirá por lo dispuesto en el capítulo III de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

Dicho organismo descentralizado será el encargado de prestar el servicio público que se requiere en este municipio, optimizando los recursos disponibles y evitando duplicidad de funciones y desperdicio de recursos.

V. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 26, 27 y 115).
- Ley de planeación para el Estado de Hidalgo

- Ley Estatal de agua y alcantarillado para el Estado de Hidalgo
- Ley de aguas nacionales
- Ley general de salud
- Ley federal de protección al consumidor
- Ley orgánica del tribunal fiscal administrativo del Estado de Hidalgo
- Ley general del equilibrio ecológico y la Protección al ambiente (art. 6 fracciones VIII y IX)
- Ley de los trabajadores al servicio de los Gobiernos estatal y municipal, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo
- Código fiscal municipal para el Estado de Hidalgo
- Decreto de creación de la Comisión de agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, (CAAMPAO), se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 20 de diciembre de 1998, como organismo descentralizado de naturaleza mixta, estatal y municipal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

VI. ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO

- Explotar, usar y aprovechar las aguas nacionales existentes dentro del territorio del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo
- Construir y operar, según sea el caso, las obras encaminadas al control pluvial en avenidas y obras en las zonas de alto riesgo, como medidas de prevención de vidas humanas y de sus bienes
- Diseñar y operar programas encaminados a mantener en buen estado la red de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como las plantas tratadoras de aguas residuales
- Formular en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de Hidalgo. Planes y programas de construcción de obras referentes a la mejora en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios bajo su competencia
- Establecer sus políticas, normas y criterios técnicos de operación
 - Promoción y ejecución de medidas y acciones necesarias para proteger la calidad del agua en los términos de Ley
 - Realizar todo tipo de gestiones legales y administrativas para su funcionamiento
 - Realizar por sí mismo o por terceros, cualquier obra de infraestructura hidráulica que se requiera para su explotación, uso o aprovechamiento

- Administrar con forme a derecho los recursos existentes para su funcionamiento
- Proponer las cuotas para el cobro de servicios a los usuarios (agua y drenaje), conforme a Ley
- Recaudar y administrar los ingresos y contribuciones que en términos de Ley le corresponde percibir, así como los demás bienes que se incorporen a su patrimonio
- Establecer créditos fiscales, actualizaciones, recargos, sanciones y demás en términos de la legislación vigente.

VII. MISIÓN

Somos un Organismo que se encarga de brindar el servicio de agua potable a los habitantes del Municipio de Progreso, así como proporcionar de manera oportuna los servicios de desazolve y limpieza de alcantarillado y drenaje. Con la plena convicción, de que el principal recurso con el que se cuenta; es el Humano, llevando a cabo sus actividades en bien y para el bien de la ciudadanía.

VIII. VISIÓN

Ser un Organismo que brinde un servicio eficaz y eficiente día a día para el mejoramiento continuo, mediante el trabajo en equipo para ofrecer oportunidades para el mejoramiento del servicio que se brinda para el desarrollo de nuestro municipio.

IX. OBJETIVO INSTITUCIONAL

Elevar el nivel de eficiencia y calidad del servicio, gestionando los apoyos económicos, para rehabilitar y ampliar la inversión en infraestructura hidráulica, instalando mejoras tecnológicas y de capacitación.

X. VALORES

Los valores seleccionados y definidos, que integran el Código de Ética y Conducta, se establecieron de acuerdo al entorno en el cual nos desenvolvemos, todos los trabajadores que conformamos esta comisión de agua y alcantarillado, ante la necesidad de aplicar y fortalecer esos valores en el ámbito personal e institucional.

RESPONSABILIDAD:	Es la capacidad de responder por nuestros actos como Servidores Públicos; de asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión o acción que se acuerde o realice en el ejercicio de nuestras funciones, y sujetarse a la evaluación de la sociedad.
El Valor de la Responsabilidad:	El servidor público deberá realizar sus funciones con eficacia y calidez; imprimirá en los procesos que realice, todo su talento y profesionalismo; desarrollará eficiente y eficazmente sus funciones, actividades y tareas; responderá permanentemente a las necesidades e intereses de la

	sociedad, mantendrá continuamente una relación digna con todos los ciudadanos, cumpliendo así con la misión y visión institucional que genere confianza y certidumbre
HONESTIDAD:	La honestidad es la virtud que se refleja en la dignidad, pulcritud y en el pensar y actuar del Servidor Público. La honestidad debe ser practicada en las diversas actividades del Servicio Público, sin buscar obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, no admite la aceptación de compensaciones o dadas, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como Servidor Público.
El Valor de la Honestidad:	El Servidor Público deberá cumplir con un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información que estén bajo su custodia y responsabilidad.
PERTENENCIA:	Refiere el compromiso de pertenecer a la comunidad y al Organismo Operador que le coordina y dirige. El Servidor Público municipal en su permanente quehacer, debe dirigir todas sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares o ajenos al bienestar colectivo; y aplicar su mejor esfuerzo, vocación y disciplina para alcanzar con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, los objetivos propuestos social o institucionalmente.
El Valor de la Pertenencia:	El Funcionario Público Municipal, desarrollará su sentido de pertenencia, y se conducirá al éxito con disciplina, fiel a los principios, normas y propósitos institucionales, así como a la ejecución de un proceso ordenado para la consecución de los objetivos propuestos. IMPARCIALIDAD: El Servidor Público municipal debe actuar sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna.
IMPARCIALIDAD	El Servidor Público municipal debe actuar sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna.
El Valor de la Imparcialidad:	En la toma de decisiones y el ejercicio de la función pública, actuará con objetividad, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia de otras personas.
Solidaridad	Implica trabajar en equipo por ideales comunes.
El Valor de la Solidaridad:	El Servidor Público Municipal, propiciará la conciliación de intereses y responsabilidades colectivas e institucionales, a efecto de fortalecer el diálogo y la convivencia pacífica y digna de los ciudadanos.
IGUALDAD:	Se imparte sin distinciones de sexo, raza, color, estrato social, credo y/o denominación religiosa.
El Valor de la Igualdad y equidad de género:	El Servidor Público Municipal, ejercerá sus funciones y acciones a todos los ciudadanos que tengan derecho a recibirlos sin distinción alguna.
RESPECTO:	Nos permite convivir en armonía, conservando la unidad en la diversidad y multiplicidad de la individualidad. El ser respetuoso conlleva a un acto de valor, de dominio personal, de autocontrol y comprensión, permitiendo

	mejorar el ambiente de trabajo, el trato a todos los ciudadanos y el cumplimiento de la misión institucional.
El Valor del Respeto:	El Servidor Público, debe dar a todas las personas con quien interactúa, un trato digno, amable, respetuoso, receptivo, cortés, cordial y tolerante.
LEGALIDAD:	Es obligación del Servidor Público Municipal, conocer, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico que regule el ejercicio de sus funciones. El Valor de la Legalidad: El Servidor Público Municipal deberá cumplir, de forma ineludible, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña.
SENSIBILIDAD:	Es importante detectar el interés de las necesidades de la sociedad. El Valor de la Sensibilidad: El Servidor Público debe actuar con sensibilidad e interés hacia las necesidades de la sociedad, ofreciendo especial atención a las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, etc.
LIDERAZGO:	EL Servidor Público Municipal, debe predicar con el ejemplo, en el ejercicio de sus funciones.
El Valor del Liderazgo	La práctica de valores y principios que instauren una cultura ética y de calidad en el servicio público, a través de su actitud, actuación y desempeño, constituye la confianza entre los ciudadanos y las Instituciones Públicas Municipales
TRANSPARENCIA:	Se concreta a actuar de manera clara, sin dar motivos de duda ni ambigüedades y cumplir con los trámites y procedimientos establecidos por la constitución, la ley o el reglamento para adoptar una decisión.
El Valor de la Transparencia y la rendición de cuentas:	El Servidor Público Municipal, actuará con transparencia y apego irrestricto a lo establecido por las leyes respectivas.
HONRADEZ:	El ideal pudiera estar, en definitiva, en pedir a los gobernantes tanta honradez como sea posible y otorgarles tanta tolerancia como sea necesaria.
El Valor de la Honradez:	En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo ó comisión que desempeñe ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.
LEALTAD:	Sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos o hacia alguien: el obrar con lealtad abre el camino para un buen desarrollo integral. El Valor de la Lealtad: Es una obligación de fidelidad que el servidor público le debe al estado
IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD:	Ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona.
El valor de la imparcialidad y objetividad:	El servidor público actuara sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.
EFICIENCIA:	Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función.

El Valor de la Eficiencia:	El servidor público será responsable, puntual y oportuno. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.
PRUDENCIA:	Es la capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios.
El Valor de la Prudencia:	En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.
COMPROMISO:	Obligación contraída por una persona que se compromete o es comprometida.
El Valor del Compromiso:	Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de las mismas, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficaz.
DIGNIDAD, DECORO:	Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.
El Valor de la Dignidad y el Decoro:	El servidor público debe actuar con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades; en consecuencia su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con pleno respeto y cordialidad.
JUSTICIA:	Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde
El Valor de la Justicia:	El servidor público debe conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial y respetar el estado de derecho de todo ciudadano.
INTEGRIDAD:	Calidad de íntegro.
El Valor de la Integridad:	Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza en las instituciones de la sociedad.
TOLERANCIA:	Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.
El Valor de la Tolerancia:	El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.
IDONEIDAD:	Circunstancia de ser una persona en concreto y no otra, determinada por un conjunto de rasgos o características que la diferencian de otras.
El Valor de la Idoneidad:	El servidor público desarrollará las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.
EQUIDAD DE GENERO:	Consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

El Valor de la Equidad de Género:	Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio público.
COLABORACION:	Acción o efecto de colaborar.
El Valor de la Colaboración:	El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza ó modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo; siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente.
OBEDIENCIA:	Acatar la voluntad de la persona que manda, de lo que establece una norma o de lo que ordena la ley.
El Valor de la Obediencia:	El servidor público deberá en el ejercicio de sus funciones dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico.
OBLIGACION DE DENUNCIAR:	Comunicar a una autoridad que se ha cometido un delito o que alguien es el autor de un delito.
El Valor de la Denuncia:	El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio ó constituir un delito ó violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente código de ética o legislación vigente.
PUNTUALIDAD:	Cualidad de las personas que son puntuales.
El Valor de la Puntualidad:	El servidor público deberá de asistir al desempeño de sus actividades respetando el horario establecido.
USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS:	Acción de usar herramientas, mobiliario, equipo, personas, dinero.
El Valor del uso y cuidado de los recursos:	El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignan, para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche ó desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de La institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares ó propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO:	Conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, profesionales, ecológicos, etc.
El Valor sobre el cuidado de los recursos naturales:	El servidor público debe asumir una actitud de respeto, defensa y preservación, evitando en todo momento la afectación del patrimonio cultural y el medio ambiente.
Confianza:	Ofrecer un buen servicio de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
Transparencia:	Aceptar que nuestros actos y decisiones deben ser expuestos clara y verazmente a la sociedad, usuarios y empleados.
Calidad:	Pretender la satisfacción plena de las expectativas de la sociedad procurando que todas nuestras acciones sean de excelencia.

Servicio:	Brindar nuestro trabajo, en atención a necesidades de la población con oportunidad y eficiencia, en forma cálida consciente y humana.
Bien común:	Dentro de CAAMPAO consideramos que este es un valor importante debido a que buscamos el beneficio que logre un crecimiento de nuestro organismo pero con la plena seguridad de que trabajando en equipo el alcance de los objetivos será más sencillo.
Congruencia:	En CAAMPAO consideramos que somos congruentes ya que nos esmeramos en mantener una estrecha relación con nuestros trabajadores y sobre todo con todos los usuarios de nuestro servicio.

XI. JUSTIFICACIÓN

Los valores y las normas generales de conducta en la práctica diaria, propician la necesidad de contar con un Código de Ética y Conducta, que nos sirva de guía en nuestro comportamiento y desempeño personal y profesional, y que impulse a generar la confianza y credibilidad de la ciudadanía, al cumplir con eficiencia y transparencia en las funciones, encomendadas. Asimismo ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas éticas en concordancia con la misión y visión organizacional.

XII. CONDUCTAS

Ejercer las conductas que se desarrollan a continuación fortalecerá el crecimiento de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, (CAAMPAO), al tiempo que fomentamos una cultura de la transparencia y legalidad en las relaciones con nuestros usuarios, proveedores y autoridades,

De esta manera, los trabajadores comparten el compromiso enarbolado en el presente Código, y lo observan en cada una de las actividades que desarrollan en su diario accionar dentro de su respectiva área de trabajo. Es por ello que los trabajadores de la CAAMPAOT hacen suyas las siguientes responsabilidades ante la sociedad.

HONESTIDAD: Pensar y actuar en base a la verdad con coherencia y transparencia en cada una de las actividades, como persona y servidor público encaminado a alcanzar el bienestar de la colectividad.	CONDUCTAS <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar conductas con ética y profesionalismo, en el ejercicio de nuestras facultades y atribuciones. • Ser responsables en la distribución y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros. • Conducirnos de manera transparente en el servicio y la atención que se le brinda a la sociedad.
JUSTICIA: Ser imparcial ante situaciones que comprometan nuestra integridad como persona y servidor público, con base en el derecho, la razón y la equidad, sin violentar los derechos individuales de la ciudadanía.	CONDUCTAS: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a cada servidor público la herramienta necesaria para el eficiente desempeño de sus funciones.

	<ul style="list-style-type: none"> • Distribuir en forma equitativa las cargas de trabajo según corresponda, con el fin de brindar un mejor servicio a la sociedad. • Actuar en forma imparcial, humana y respetuosa, en el servicio y atención que se otorga a los usuarios.
LABORIOSIDAD: Es el cumplimiento eficiente en las tareas y deberes que asumimos en forma personal y como servidor público, en busca de la excelencia del trabajo que realizamos en beneficio de la sociedad.	CONDUCTAS: <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable en nuestro actuar diario asistiendo con puntualidad y disposición a las labores y cumplir con los horarios de labores establecidos. • Comprometernos a desarrollar nuestro trabajo con iniciativa, dedicación y esmero. • Aportar nuestra máxima capacidad y conocimientos, para alcanzar el compromiso que tenemos con la sociedad.
RESPECTO: Reconocimiento de los derechos y virtudes de los individuos, para dar un trato justo y amable, independiente a su ideología.	CONDUCTAS: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener un clima de convivencia y respeto a la libertad personal evitando la crítica negativa. • Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, religión o capacidades. • Reconocer los logros y méritos obtenidos por nuestros compañeros y colaboradores, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas. • Dirigirse con un trato cordial y diligente a los trabajadores de otras áreas de la institución y usuarios.
LEALTAD: Es la responsabilidad de estar fielmente convencidos del compromiso personal que adquirimos como servidores públicos de la CAAMPAO.	CONDUCTAS: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la normatividad que nos compete, siendo fieles a la misión y visión del organismo. <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el compromiso institucional en el marco de las atribuciones y funciones que se nos tienen encomendadas. Preservar con rectitud y acciones la imagen de la CAAMPAO, dentro y fuera de las instalaciones.
DISCRECIÓN: Es la prudencia en el actuar, respecto de nuestros pensamientos, hechos e informaciones que se tenga conocimiento, entre compañeros y como servidores públicos, con el propósito de comunicar lo que por norma se encuentra establecido.	CONDUCTAS: <ul style="list-style-type: none"> • Dar uso responsable a la información a nuestro cargo, evitando la sustracción, ocultamiento, destrucción y utilización indebida dela misma. • Utilizar la información adecuadamente a la que se tiene acceso, evitando en

	<p>provecho propio o de terceros. • Respetar conversaciones, documentos y espacios a los que por confidencialidad propia del ámbito laboral que se tenga acceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de divulgar asuntos de carácter personal de los compañeros, dentro y fuera del ámbito laboral.
<p>SOLIDARIDAD: Es el alto sentido de adhesión, unión y compañerismo, dirigiendo esfuerzos para lograr la protección, integridad física y patrimonial de los ciudadanos, con la finalidad de que permanezca un ambiente de trabajo y tranquilidad social.</p>	<p>CONDUCTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en equipo para lograr objetivos comunes evitando el individualismo. • Fortalecer la comunicación y fomentar el compañerismo. • Participar en las actividades, programas y en situaciones de emergencia. • Brindar un servicio humano y comprometido con las necesidades de la Sociedad de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.
<p>RESPONSABILIDAD: Cumplir con esmero, oportunidad y calidad las obligaciones y deberes que a cada uno le competen como persona y servidor público, asumiendo las consecuencias de sus actos.</p>	<p>CONDUCTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desempeñar eficientemente como servidor público las labores que corresponden a nuestro cargo. • Utilizar adecuadamente los bienes asignados por la CAAMPAO, para el desempeño laboral. • Actuar con disponibilidad, oportunidad y calidad en el servicio brindado a la sociedad. • Escuchar y atender a toda persona que acuda a la Comisión de Agua Y Alcantarillado, en busca de una solución y si el asunto compete a otra área, canalizarla, pero nunca dejar sin respuesta al usuario.
<p>FORTALEZA: Es la voluntad personal y como servidor público de la CAAMPAO, para no desistir en alcanzar los retos, actuando con convicción y carácter en el desarrollo de nuestro trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <p>CONDUCTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar con voluntad y compromiso en programas y proyectos de la comisión. • Brindar estabilidad y confianza con nuestras acciones hacia la sociedad, al actuar con rectitud y disciplina en el desempeño de nuestras funciones. • Conocer y aplicar el Código de Ética y Conducta, en nuestras acciones y labores diarias en el cumplimiento de nuestras funciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page]

XIII. COMPROMISOS DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores de la CAAMPAO se comprometen a:

- Promover y difundir el Código de Ética y Conducta entre los servidores públicos de la CAAMPAO.
- Poner en operación el Código de Ética y Conducta para orientar y mejorar el comportamiento de los que integramos la comisión de agua y alcantarillado, de conformidad con los valores éticos.
- El titular de la contraloría interna del organismo será el encargado de actualizar año con año el presente código de ética, así mismo tendrá la responsabilidad de tomar en cuenta la opinión de cada trabajador que quiera externar su punto de vista sobre el presente documento.

XIV. PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El servidor público deberá abstenerse de:

- Solicitar, aceptar o admitir dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros;
- Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones, y
- Hacer valer su influencia ante otros servidores públicos, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

El servidor público tiene estrictamente prohibido obtener todo tipo de beneficios si provienen de:

- Las actividades regulares o fiscalizadas que realice en la dependencia o entidad en la que se desempeñe;
- De la gestión o explotación concepción, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas para la dependencia o entidad en la que se desempeña;
- Procure una decisión o acción de la dependencia o entidad en la que se desempeña, y
- Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dependencia o entidad en la que se desempeña.

XV. EXCEPCIONES

Quedan exentos de las prohibiciones que marca este código de ética:

- Los reconocimientos protocolares recibidos de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o los usos y costumbres oficiales los admita.
- Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico culturales, o la

- participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales, y.
- Los arreglos o beneficios que por su valor exiguo y de menor cuantía, se realicen por cuestiones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

XVI. SANCIONES

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este código de ética, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el, caso en concreto.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO ÚNICO.- Hágase del conocimiento a todos los Servidores Públicos de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, (CAAMPAO), el contenido del presente CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTAS.

Doctor Natalio Ángeles Rodríguez	Licenciado en Contaduría José Antonio Sánchez Monzón	Ingeniero Felipe Barrera Hernández	Licenciado en Administración de Empresas Carlos Valencia Feregrino
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	APROBÓ